

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0616

Sevilla - Valle, Once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA (ART. 375 C.G.P)

DEMANDANTE: LEYDI YOANA MONTES.

DEMANDADOS: STELLA PEREZ BALLEEN, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL OBITADO ADOLFO RIAÑO AGUIRRE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00338-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la EPS SURAMERICANA S.A. y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0331 del doce (12) de febrero de 2024, se dispuso requerir a la EPS SURAMERICANA S.A, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto del demandado STELLA PEREZ BALLEEN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 29.805.884.

Así las cosas, en data del primero (01) de marzo del año 2024, la EPS SURAMERICANA S.A, allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III. DECISIÓN

Página 1 de 2

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por EPS SURAMERICANA S.A. para las acciones legales que considere pertinentes.

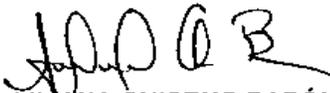
SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 040 DEL 12 DE MARZO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e01857722bfc862109b41d89724917c8a4605b698b1358f6ecae8aea0219bd**

Documento generado en 11/03/2024 09:55:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>